

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación de la CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València

2025/05824 Anuncio de la Fundación de la CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de los "Premios Emprende Valencia Activa 2025". Identificador BDNS: 833246.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833246>.

Premios Emprende Valencia Activa

Primero. Personas Beneficiarias:

Con carácter general, y a efectos de la concesión de los premios regulados en esta convocatoria, los posibles beneficiarios/as deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituida la empresa y tener personalidad física o jurídica.
- Localización: tener domicilio fiscal o sede en la ciudad de València.
- Hallarse al corriente la persona autónoma o empresa solicitante del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Una misma empresa no podrá ser premiada en más de una categoría.
- No haber sido premiado/-a en convocatorias anteriores de los premios Emprende Valencia Activa.
- No podrán concurrir a los presentes premios:
 - a. Las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
 - b. Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.
 - c. Las sociedades anónimas.
- No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social.



Segundo. Finalidad:

La convocatoria tiene por objeto la concesión de unos premios económicos destinados a estimular, premiar y apoyar el esfuerzo realizado por las empresas, personas físicas o jurídicas, de la ciudad de Valencia.

Tercero. Bases Reguladoras:

Art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención.

3. Arts. 3 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos, que regulan el ámbito subjetivo de la Ordenanza, abarcando a las entidades dependientes del Ayuntamiento de València y el procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, respectivamente.

Cuarto. Importe:

35.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 16 de mayo de 2025.—La secretaria titular de la Junta de Gobierno Local, Maria Jose Ferrer San Segundola.

